17 (diecisiete)

COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS

Señor
Ing. Julio Ríos – Director
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Oliva c/14 de mayo.
Presente:

Asunción, 30 de mayo de 2024

Nota Nº: 59/2024
Referencia: LLAMADO MOPC Nº 32/2020 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA. - ID 382.997.
Objeto: Pedido de prórroga por inclemencias climáticas (Periodo 01 al 23 de Marzo/24) – EDIVI S.A. (Lote 3).

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota de fecha 22/05/2024, (cuya copia se adjunta), a través de la cual el Contratista EDIVI S.A. del Lote 3 manifiesta *"presentar pedido de prórroga por lluvias y sus consecuencias (16 días) correspondientes al mes de marzo 2024 desde el 01 al 23 adjunta la nueva Curva Físico Financiera propuesta..."*, adjuntando los respaldos correspondientes.

Al respecto, se recuerda lo establecido en la **Cláusula 16** de las Condiciones Contractuales del Contrato de Obra:

16. Plazo de ejecución

"...Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución de cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las Obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días..."

ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de cero (0) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 30) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente

Ing. Antonio N. Frangrazio
Representante Legal

Waldino R. Lovera esq. RC 3 Cnel. Mongelos / Tel.: (021) 602 926
E-mail: info@cia.com.py / Asunción - Paraguay

08 (OCHO)

COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente..."

Se aclara que, conforme a la mencionada Cláusula, a partir del día 02/setiembre/2023 inclusive, corresponde por cada día de inclemencia climática un día de prórroga, en ese sentido, conforme a las documentaciones arrimadas por el Contratista y los registros de esta Fiscalización se tiene que:

PERIODO DE ANÁLISIS	Días de Lluvia y sus consecuencias (1)	Días prorrogables (según Cláusula 16) (2) = (1)	SUBTOTAL DE DÍAS PRORROGABLES (3) = (2)
Desde el 01/03/2024 al 23/03/2024	15	15	**15**
			15

Obs.: *Aún quedará por computar las eventuales inclemencias climáticas y sus consecuencias registradas a partir del 24/03/2024 en adelante.*

Consecuentemente, esta Fiscalización no encuentra objeción de otorgar una prórroga de **15 (quince) días** por el efecto de las inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/03/2024 hasta el 23/03/2024, la cual, en virtud al Contrato de Obra que nos ocupa puede ser otorgada de la siguiente manera:

Orden de inicio (Nota DCV N° 651/2022)	01/03/2022
Fin del plazo Contractual (18 meses)	01/09/2023
Fin del plazo modificado (Nota DCV N° 664/2024)	23/03/2024
Prórroga por inclemencias climáticas (desde 01/marzo/2024 al 23/marzo/2024)	15 días
Fin del plazo modificado	**07/04/2024**

Por otra parte, se ha constatado que la propuesta del Contratista de Cronograma y Curva de Avance Físico – Financiero reprogramados presentan razonable adaptación a las inclemencias climáticas ocurridas, una secuencia lógica de ejecución de los ítems de Obra y la fecha de fin de plazo se corresponde con la prórroga en cuestión.

Por todo lo expuesto, esta Fiscalización no tiene objeciones a la propuesta de Cronograma y Curva Físico-Financiero reprogramados presentados que tienen como fecha de finalización el **07/04/2024** *(los cuales se adjuntan en 3 ejemplares originales impresos en tamaño A3)*, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Antonio Pangrazio
Representante Legal

Adjuntos:

- *Copia de la Nota EDIVI S.A. de fecha 22/05/24 y anexos.*
- *3 Ejemplares originales del Cronograma Reprogramado y Curva de Avance Físico-Financiero propuestos, debidamente suscriptos por el Contratista y la Fiscalización.*